



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113 -2011-MPC.

Cusco, 23 MAR. 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

Vistos, el Expediente N° 100100 presentado por Ezequiel Mariscal Vargas, el Informe N° 049-2011-DSFL-SGAUR-GDUR-MC de la División de Saneamiento Físico Legal, Informe N° 068-2011-RBA-ALE-GDUR/MPC del Área Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el Informe N° 116-2011-GDUR-MPC del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, e Informe N° 105-2011-MPC/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 28607 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través del Título de Propiedad N° 085-SGAUR-GDUR/MC-08, la Municipalidad Provincial del Cusco transfiere la propiedad del Lote de Terreno N° 15 de la Manzana I, del Asentamiento Humano Hermanos Ayar, distrito de Santiago, provincia del Cusco, a los señores Ezequiel Mariscal Vargas y Julia Romero de Mariscal;

Que, con Esquela de Observación de fecha 19/04/2010, el Registrador Público de la Zona Registral N° X-Sede Cusco, ha verificado que en el asiento 2 de la Partida N° 02071846 del Registro de Predios, donde se encuentra inscrita la lotización del Pueblo Joven Hermanos Ayar, se advierte que el Lote de Terreno N° 15 de la Manzana “I” no aparece inscrito, por lo que la parte interesada deberá inscribir la ampliación y/o remodelación de la lotización inscrita, y tramitarlo mediante un título nuevo;

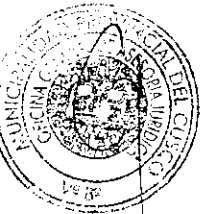
Que, mediante Expediente N° 100100 del 11/01/2011, el administrado Ezequiel Mariscal Vargas, solicita se aclare la existencia del Lote de Terreno N° 15 de la Manzana I (en adelante Lote I – 15), en el Asentamiento Humano Hermanos Ayar, para la inscripción registral;

Que, con Informe N° 049-2011-DSFL-SGAUR-GDUR/MC de fecha 26/01/2011, la División de Saneamiento Físico Legal refiere que el Asentamiento Humano Hermanos Ayar se encuentra aprobado por Resolución de Alcaldía N° 607-A-MC-SG-86, de fecha 16/09/1986, y señala que la lotización se encuentra aprobada en 13 Manzanas (Manzana A hasta la LL) con 165 lotes, en una superficie total de 93,891.00 m², dentro del cual se encuentra aprobado la Manzana I con 16 lotes, cuyo lote I - 15, tal como se aprecia en el plano de lotización tiene una superficie de 250.00 m² y un perímetro de 70.00 ml; sin embargo en la memoria descriptiva del legajo indica que la Manzana I tiene 16 lotes, pero en la descripción no se incluye al lote 15, lo cual es un error de omisión, puesto que el lote existe en el plano así como en el cuadro de áreas de lotes, error que ha ocasionado que el administrado no pueda inscribir el título N° 085-SGAUR-GDUR/MC-08;

Que, a través del Informe N° 068-2011-RBA-ALE-GDUR/MPC de fecha 16/02/2011, el Área Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, indica que respecto a la rectificación de asiento presentada por el administrado, el Registrador Público de la Zona Registral N° X- Sede Cusco, con Esquela de Observación de fecha 09/02/2011, manifiesta que para la rectificación de asiento se deberá variar la rogatoria y adjuntar resolución municipal aclaratoria en la que se señale expresamente que el lote I -15 forma parte de la habilitación urbana aprobada por Resolución de Alcaldía N° 607-A/MC-SG-86, y opina que se emita una Resolución de Alcaldía aclaratoria;

1

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural con Informe N° 116-2011-GDUR/MPC de fecha 18/02/2011, solicita la aclaración de existencia del Lote I -15 en el Asentamiento Humano Hermanos Ayar, Distrito de Santiago, para efectuar la inscripción registral, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 105-2011-MPC/OGAJ de fecha 28/02/2011, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina por la emisión de la Resolución de Alcaldía Aclaratoria, en la que señale que el Lote de Terreno N° 15 de la Manzana I del Asentamiento Humano Hermanos Ayar, forma parte de la Habilitación Urbana aprobada por la Resolución de Alcaldía N° 607-A/MC-SG-86;

Que, conforme prescribe el Artículo 4° de la Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos – Ley N° 28687, las Municipalidades Provinciales en el ámbito de sus circunscripciones territoriales asumen de manera exclusiva y excluyente la formalización de la propiedad informal hasta la inscripción de los títulos de propiedad, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 1.4 del Artículo 73° y numeral 1.4.3 del Artículo 79° de la Ley N° 27972;

Que, conforme al Plano de Lotización del Asentamiento Humano Hermanos Ayar aprobado por Resolución de Alcaldía N° 607-A/MC-SG-86, este comprende al Lote de Terreno N° 15 de la Manzana I (Lote I -15) con una superficie de 250 m² y un perímetro de 70 ml, el mismo que contrastado con la Memoria Descriptiva inscrita en los Registros Públicos no guarda relación con dicho Plano, al no incluir el Lote de Terreno N° 15 de la Manzana "I", lo cual constituye un error de omisión que debe ser aclarado mediante Resolución de Alcaldía, para efecto de la inscripción del indicado lote;

Por tanto, estando a los considerandos expuestos, lo establecido en la Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos – Ley N° 28687, Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444; con las opiniones favorables de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADA, la solicitud incoada por el administrado Ezequiel Mariscal Vargas, y en consecuencia **ACLARAR**, que el Lote de Terreno N° 15 de la Manzana I, con una superficie de 250 m² y un perímetro de 70ml, forma parte integrante de la Habilitación Urbana del Asentamiento Humano Hermanos Ayar, aprobada por Resolución de Alcaldía N° 607-A-MC-SG-86, en virtud a los considerandos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER, en conocimiento de la Zona Registral N° X – Sede Cusco, lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCÍA
ALCALDE